

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13153.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-111-B-2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N° 2713, tiene como objetivo principal, incorporar el enfoque de riesgo en las políticas de planificación y desarrollo territorial de la Provincia del Neuquén.-

Que en su Artículo 6º) crea la Red Provincial de Riesgo como el conjunto de interacciones, procedimientos, políticas, acciones, actividades e instituciones de la Provincia de Neuquén.-

Que el Artículo 7º) establece los alcances a todos los organismos centralizados, descentralizados, entes autárquicos y empresas del Estado Provincial, incluyendo a los municipios y comisiones de fomento que adhieran a la misma.-

Que la adhesión nos permite proyectar políticas de seguridad en lugares vulnerables a riesgos antrópicos como: asentamientos humanos y proteger el medio ambiente mediante la identificación, reducción y control de las condiciones de riesgos.-

Que nos brindará una importante herramienta para promover una gestión integral del riesgo operativa, sustentable y duradera con la participación coordinada de los diversos actores del sector público, privado y de la sociedad civil.-

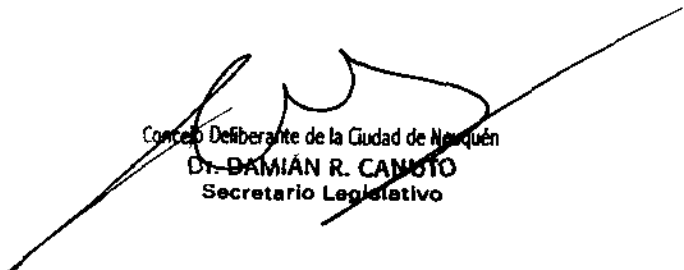
Que dentro de los objetivos planteados por la normativa se encuentra impulsar el desarrollo de planes, programas y proyectos referidos a la gestión integral del riesgo y otras acciones derivadas en los ámbitos provinciales y locales.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 042/2014, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2014 del día 04 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** ADHIERASE en todos los términos a la Ley Provincial N° 2713 "Red Provincial de Riesgos".-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIÁN R. CANOTO  
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-111-B-2014).-**

**ES COPIA  
mv**

**FDO.: SCHLERETH  
CANUTO**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
**Dr. DAMIÁN R. CANUTO**  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13153 1206S.  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-111-B-14.

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2043  
Fecha 11 / 09 / 2015